

RESOLUCIÓN
(8 de Junio 2021)

“Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”

EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA DE CALDAS

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 491 de 2020, en su artículo 6, establece: *“Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años”*.

Que, para garantizar la salud de sus empleados, miembros de la sala plena y usuarios, el Tribunal de Ética odontológica de Caldas, ha considerado adoptar medidas de contención y protección que se ajusten a las medidas de salubridad actuales.

RESUELVE

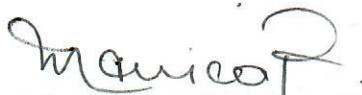
PRIMERO. Suspender los términos procesales a partir del día (8) de Junio de 2021 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria, en las diferentes actuaciones a cargo del Tribunal de Ética Odontológica dentro del proceso ético disciplinario adelantado en contra del Doctor **ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ SÁNCHEZ** Rad. 316.

SEGUNDO. Durante el periodo de suspensión de términos procesales decretado por el Artículo primero, no se realizará ningún tipo de diligencia procesal.

CÚMPLASE



EUGENIO ARISTIZABAL RESTREPO
Magistrado Instructor



MÓNICA RAMÍREZ TORO
Abogada - Secretaria

NOTA: Por expresa disposición del Decreto 491/20 emitido por Emergencia Sanitaria, las autoridades administrativas podrán expedir documentos con firmas escaneadas. Los documentos serán guardados en archivos que conserven su integridad. Para el efecto este Despacho acogiendo la normativa archiva los documentos en sistema PDF.